

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

**5343*****Decreto de la alcaldía Presidencia, n.º 2253/2025, de 12 de mayo de corrección de errores del decreto 2484-2024***

La Sra. Alcaldesa Presidenta de esta Corporación Municipal, entre otros, ha adoptado el Decreto, n.º 2253/2025, de 12 de mayo, que literalmente dice así:

“Visto el Decreto de Alcaldía número 2484 de fecha 5 de julio de 2024 cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el Decreto n.º 1631/2023 de fecha 19 de junio de 2023, de establecimiento de las áreas de gestión de la organización municipal y otorgamiento de las delegaciones genéricas a los regidores.

Visto el Decreto n.º 2666/2023 de fecha 5 de octubre de 2023, el cual era objeto de una mayor especificación del anterior decreto número 1631/2023.

Dado que en el Decreto 1631/2023 el Servicio de protección y mantenimiento del Patrimonio Histórico y cultural estaba delegado a la Regidora del Área de Servicios Generales y Patrimonio Sra. Laura Monedero García.

Dado que en el referenciado decreto anterior las licencias de actividades y expedientes sancionadores en materia de actividades estaban delegadas a la Regidora del área de urbanismo, actividades y ocupación de vía pública Sra. Beatriz Casanova Fuentes.

En aras de obtener una mayor eficiencia se hace necesaria una redistribución a causa de la carga de trabajo existente en estos departamentos.

**En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente**

#### **RESUELVO**

##### **PRIMERO:**

Proceder a modificar el punto 4 del decreto 1631/2023 quedando redactado así:

4T) ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO.

REGIDORA DELEGADA DEL ÁREA: LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDÍA SRA. BEATRIZ CASANOVA FUENTES.

Se le atribuye delegación genérica para la dirección e impulsión política municipal, previo el asesoramiento jurídico o técnico que en cada caso sea preciso, la formulación de las propuestas de resolución de cualquier tipo de expediente de estos ámbitos que tengan que resolver órganos colegiados, respecto a las siguientes dependencias municipales o ámbitos competenciales:

- Planeamiento urbanístico.
- Licencias urbanísticas que comprende el otorgamiento de licencias: parcelaciones, segregación o división de terrenos y fincas, de conexión a las redes de agua potable y de alcantarillado, comunicaciones previas, licencias de primera ocupación.
- Servicio de protección y mantenimiento del Patrimonio Histórico y Cultural.
- Ocupación de vías públicas por obras.
- Adopción de medida cautelar de suspensión del artículo 187 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares.

##### **SEGUNDO:**

Proceder a modificar el punto 9 del decreto 1631/2023 quedando redactado así:

9.º) ÁREA DE SERVICIOS GENERALES Y ACTIVIDADES

REGIDORA DELEGADA DEL ÁREA: SRA. LAURA MONEDERO GARCÍA.





Se le atribuye delegación genérica para la dirección e impulsión política municipal, previo el asesoramiento jurídico o técnico que en cada caso sea preciso, la formulación de las propuestas de resolución de cualquier tipo de expediente de estos ámbitos que tengan que resolver órganos colegiados, respecto a las siguientes dependencias municipales o ámbitos competenciales:

- . Archivo General y auxiliares, (urbanismo y otros de nueva creación), y bibliotecas municipales.
- . Informática Municipal que comprende servicios tecnológicos, infraestructura y proyecto de modernización local.
- . Oficina municipal de Estadística, que comprende gestión de padrón municipal de habitantes y censo de población.
- . Oficina Municipal del Servicio de Atención al Ciudadano y Registro General de Entrada de Documentos.
- Licencias de actividades y expedientes sancionadores en materia de actividades.
- . Inventario de Bienes y Derechos municipales.
- Servicios Comunitarios y cementerios.
- Ocupación vía pública sin obras.

**SEGUNDO.** - Los nombramientos y delegaciones acordadas se notificarán personalmente a los designados, y se publicarán al BOIB, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de esta Resolución.

**TERCERO.** - Quedan sin efecto los Decretos y Resoluciones anteriores que se opongan o contravengan el contenido del presente Decreto.

**CUARTO.** - Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.”

Visto que en el apartado primero del decreto referenciado el Servicio de Protección y Mantenimiento del Patrimonio Histórico y Cultural se delegó en la tercera Teniente de Alcaldía Sra. Beatriz Casanova Fuentes.

Dado que el Inventario de Bienes y Derechos Municipales se delegó por error en la Regidora Delegada del Área de Servicios Generales y Actividades Sra. Laura Monedero García.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

## RESUELVO

**PRIMERO.**-Proceder a la corrección del error detectado.

El Inventario de Bienes y Derechos Municipales que se incluyó en el ámbito competencial de la Regidora Sra. Laura Monedero García, Regidora del Área de Servicios Generales y Actividades estará incluido en el ámbito competencial de la Tercera Teniente de Alcaldía Sra. Beatriz Casanova Fuentes-Regidora del Área de Urbanismo y Patrimonio.

**SEGUNDO.** - Los nombramientos y delegaciones acordadas se notificarán personalmente a los designados, y se publicarán al BOIB, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de esta Resolución.

**TERCERO.** - Quedan sin efecto los Decretos y Resoluciones anteriores que se opongan o contravengan el contenido del presente Decreto.

**CUARTO.** - Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para conocimiento en general.

*(Firmado electrónicamente: 13 de mayo de 2025)*

**La alcaldesa-presidenta**  
*Estefania Gonzalvo Guirado)*

